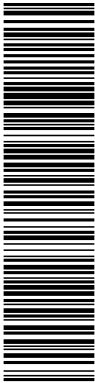


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: R_13187_Modif_Plazos_CESICA _ProyHombre_SUBV205_25		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2NX9P-G0F1R-PCJ27 Página 1 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 18/12/2025 13:01 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 18/12/2025 13:09	FIRMADO 18/12/2025 13:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
R0000013187



RESOLUCIÓN

Asunto: SUBV205-2025.-Modificación plazos de la subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN CANARIA CESICA - PROYECTO HOMBRE CANARIAS para gastos corrientes. Proyecto MONEYBA. AC/EGG

Vista la subvención nominativa (SUBV205/2025), consignada en el Presupuesto de este Organismo para 2025, concretamente en el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto a favor de FUNDACIÓN CANARIA CESICA-PROYECTO HOMBRE CANARIAS, con CIF: G38228102, por importe de **60.000,00 €**, con destino a gastos corrientes relacionados con las actividades desarrolladas por la entidad y con los siguientes,

Antecedentes de hecho

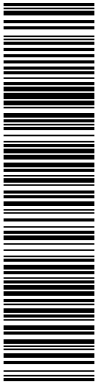
Primero.- Mediante Resolución de la Gerencia del IASS, R0000013016, de 3 de diciembre de 2025, se concedió una **subvención nominativa** por importe total **fijo de 60.000,00 €**, a favor de FUNDACIÓN CANARIA CESICA-PROYECTO HOMBRE CANARIAS, con CIF: G38228102, **con destino a gastos corrientes** relacionados con el PROYECTO “MONEYBA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL DIRIGIDO A MUJERES DROGODEPENDIENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN RECURSOS AMBULATORIOS Y/O ALOJATIVOS DE PROYECTO HOMBRE CANARIAS”.

Segundo.- A la vista de la solicitud presentada por la entidad y posterior escrito remitido por la misma a la Unidad, que contiene una temporalización del proyecto del 1 de junio de 2025 al 30 de abril de 2026, con fecha 17 de diciembre de 2025, la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas emite una propuesta de ampliación de plazo, en la que valora:

“Teniendo en cuenta lo expuesto en la solicitud de la entidad, desde la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas SE ESTIMA FAVORABLE LA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN (PROYECTO: MONEIBA), presentado por La Fundación Canaria CESICA Proyecto Hombre, ajustándose a la partida del personal.

La concesión de esta subvención representa un paso fundamental en la lucha contra el sinhogarismo desde una perspectiva de género, siguiendo el plan de actuación marcado por el propio Marco Estratégico para la Inclusión Social y Comunitaria de las Personas en Situación de sinhogarismo en Tenerife, en su Eje 1. En materia de Prevención, Eje 2 ACCESO A DERECHOS: con este tipo de servicios se mejora el Acceso a la salud, a la sanidad y se contribuye al bienestar de las mujeres en prevención de la situación de sinhogarismo, en particular de aquellas con necesidades complejas en materia de salud mental, adicciones, (...). Además se promueve la ampliación de la red de servicios de atención integral a las adicciones, desde la reducción de daños hasta el acompañamiento de la deshabituación completa, ofreciendo en este caso alojamiento alternativo durante el proceso y una vez acabado el mismo para evitar la recaída.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: R_13187_Modif_Plazos_CESICA _ProyHombre_SUBV205_25	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 2NX9P-G0F1R-PCJ27 Página 2 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 18/12/2025 13:01 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 18/12/2025 13:09
	ESTADO FIRMADO 18/12/2025 13:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
R0000013187

Respecto al cumplimiento del Eje 3, RESPUESTAS ADAPTADAS Y PERSONALIZADAS: El proyecto Moneiba, ofrece apoyos adaptados a las necesidades y situaciones de las mujeres mediante una intervención especializada, dando una respuesta a necesidades específicas de las mujeres en situación de sinhogarismo, impulsando el incremento de los recursos y servicios existentes.”

Consideraciones Jurídicas

I.- De conformidad con el artículo 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se le confiere a la resolución de concesión de las subvenciones nominativas, el mismo carácter que bases reguladoras.

II.- El art. 19.4 de la LGS, dispone que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención, debiendo entenderse esta remisión a la Resolución de otorgamiento de la Gerencia.

La Resolución de la Gerencia R0000013016, de 3 de diciembre de 2025, por la que se concedió a favor de FUNDACIÓN CANARIA CESICA-PROYECTO HOMBRE CANARIAS, con CIF: G38228102, una subvención nominativa, establece en la parte dispositiva Sexto:

“La resolución de otorgamiento de la subvención podrá ser modificada cuando se produzca una alteración en las condiciones esenciales que determinaron la concesión de la subvención siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

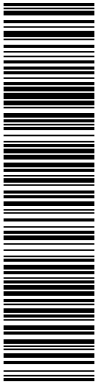
- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previsto en el presente otorgamiento, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.*
- b) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.*
- c) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario.*

*La solicitud de modificación de la subvención otorgada **habrá de formularse antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención y presentarse en el Registro del IASS, dirigida al Servicio de Gestión Administrativa de este Organismo. (...)."***

Consta en el expediente informe de la Unidad responsable, en la que se estima favorable la ampliación del plazo de la ejecución de la subvención, ya que no supone modificación de la finalidad de la subvención, ni ningún otro motivo que pudiera conllevar la denegación de la misma, tal como se recoge en el art. 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III.- Teniendo en cuenta que la presente modificación no tiene alcance económico, no afectando al importe de la subvención otorgada, no procede la fiscalización previa por parte de la Unidad de Control Interno, tal como se desprende de los art. 214 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y arts. 7 y 8 RD 424/2017, que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: R_13187_Modif_Plazos_CESICA _ProyHombre_SUBV205_25		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2NX9P-G0F1R-PCJ27 Página 3 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 18/12/2025 13:01 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 18/12/2025 13:09	FIRMADO 18/12/2025 13:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
R0000013187

IV.- Corresponde a la Gerencia la aprobación de la presente modificación, como órgano que resolvió la concesión de la subvención de referencia.

A la vista de lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los plazos recogidos en la parte dispositiva Tercera de la Resolución de Gerencia, R0000013016, de 3 de diciembre de 2025, de conformidad con la solicitud presentada por la FUNDACIÓN CANARIA CESICA-PROYECTO HOMBRE CANARIAS, con CIF: G38228102, en relación a la subvención nominativa otorgada en 2025, expediente SUBV205/2025, por importe 60.000,00 €, con destino a gastos corrientes relacionados con el proyecto, siendo el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, del 1 de junio de 2025 al 30 de abril de 2026, así como el plazo de justificación, hasta el 15 de junio de 2026.

SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas y a la FUNDACIÓN CANARIA CESICA-PROYECTO HOMBRE CANARIAS.

Contra el presente acto que, conforme a los artículos 55 y 56 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante la Gerencia de este Organismo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente RESOLUCION, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados de la misma forma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De optarse por el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otras acciones o recursos, que se estime procedentes en defensa de sus intereses.